SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Carrera 6 Nº 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70 Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de fecha 18 de mayo de 2020 y de conformidad con el artículo 185 numeral 2° del CPACA,

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO CORDOBA

Que mediante providencia de fecha 18 de Mayo de 2020 se avocó el conocimiento de la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 0182 del 08 de Mayo de 2020 expedido por el Alcalde del Municipio de San Antero "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Departamento de Córdoba siguiendo las directrices del Gobierno Nacional establecidas en el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020 de la Presidencia Nacional y el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 del orden Departamental", cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00259.00, Magistrado Ponente: Dr. Pedro Olivella Solano, en la cual se dispuso lo siguiente: "PRIMERO: Admitir el control inmediato de legalidad del Decreto 182 del 08 de Mayo de 2020, expedido por el Alcalde de San Antero - Córdoba, " POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". SEGUNDO: Tramitar el asunto conforme a lo previsto en el artículo 185 del CPACA y en consecuencia se ordena a la Secretaría del Tribunal. TERCERO: Notificar personalmente este auto admisorio al Alcalde del Municipio de San Antero y al Agente del Ministerio Publico. CUARTO: Fijar por el término de 10 días el correspondiente AVISO, sobre la existencia es este proceso,

durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o

impugnar la legalidad del acto administrativo. El aviso se publicará virtualmente en

el sitio web de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba dispuesto para

tales efectos por el CSJ y adicionalmente en el sitio de novedades de esa misma

página, Se deberá indicar la forma en que se puede consultar la actuación y el

correo electrónico para recibir las intervenciones. QUINTO: Vencido el término de

la publicación del aviso y sin necesidad de otra actuación remitir el asunto al

Ministerio Publico para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

SEXTO: Vencido el traslado al Agente del Ministerio Publico se informará al Ponente

para que elabore el proyecto de fallo y continúe con la actuación pertinente.

La presente providencia se expidió y se comunicara a través de los medios virtuales

autorizados por el Consejo superior de la Judicatura ante la emergencia provocada

por la pandemia COVID 19.

El presente aviso se fija por el termino de diez (10) días, durante el cual cualquier

ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del

acto administrativo, el cual se enviara al correo electrónico de esta Secretaria

setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veinte (2020)

CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA

Segretario